

**PUNTO DE SUSCRICION.**

EN GUADALAJARA: Impren-  
ta provincial.

La correspondencia se dirigi-  
rá al Administrador, franca de  
porte.



**PRECIOS DE SUSCRICION**

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

S. M. el Rey y Reina Regente (Q. D. G.)  
y su Augusta Real Familia continúan en es-  
ta Corte sin novedad en su importante salud.

**Gobierno civil de la provincia.**

Circular núm. 2.º

*Estadística demográfico-sanitaria.*

Para que los Ayuntamientos puedan llevar  
convenientemente los registros estados demográ-  
fico sanitarios, modelo núm. 2, resúmenes seme-  
strales, correspondientes al actual año natural, por  
el correo de hoy se remiten á aquellas Corpora-  
ciones dos impresos de los necesarios para cada  
semestre.

Como se indica al final de aquellos modelos,  
los Secretarios de Ayuntamiento llevarán con to-  
da exactitud estos registros; pues siendo los úni-  
cos antecedentes que de los estados decenales  
quedan en los archivos municipales, á ellos ha-  
brán de referirse las certificaciones que puedan  
ser necesarias, teniendo en cuenta que las false-  
dades ó inexactitudes que en los mismos consig-  
nen, serán motivo suficiente para el procesamien-  
to criminal de aquellos funcionarios por falsedad,  
una vez comprobada la falta; al propio tiempo  
cuidarán de su conservación, pues de la pérdida ó  
deterioro de estos documentos serán también res-  
ponsables los Secretarios.

Guadalajara 7 de Diciembre de 1886.

El Gobernador,  
SANTIAGO HERRAIZ.

**Delegacion de Hacienda de la provincia.**

La Dirección general de la Deuda pública en 1.º del  
mes actual me dice lo siguiente:

“Venciendo en 1.º de Enero de 1887 un trimestre de  
intereses de deuda perpetua al 4 por 100 interior y ex-  
terior y de inscripciones nominativas de igual renta, y  
un semestre de amortizable al 2 por 100 exterior, esta  
Dirección general ha sido autorizada por Real orden de  
11 de Noviembre último para admitir el cupón corres-  
pondiente al expresado vencimiento; y en su virtud, ha  
acordado que desde el 15 del mes actual hasta fin de Fe-  
brero próximo venidero, se reciban por esa Delegación  
los de las expresadas deudas del 4 por 100 interior y  
exterior, y 2 por 100 amortizable exterior, y sin limita-  
ción de tiempo, las inscripciones nominativas del 4 por  
100 de Corporaciones civiles, Establecimientos de bene-  
ficiencia é Instrucción pública Cabildos, Cofradías, Ca-  
pellanías y demás que para su pago se hallen domicilia-  
das en esa provincia, á cuyo fin dispondrá V. S. que se  
publique el oportuno anuncio en el *Boletín oficial*, cui-  
dando de que se cumplan las prevenciones siguientes:

1.ª Para que este servicio se haga con la debida re-  
gularidad, designará la Intervención de Hacienda de  
esa provincia, si no lo tuviere designado, un empleado  
que reciba los cupones é inscripciones y practique todas  
las operaciones concernientes á su tramitación.

2.ª Se abrirá un libro ó cuaderno según la importan-  
cia de los valores de esta clase que circulen en esta pro-  
vincia, debidamente autorizado, donde se sentarán las  
facturas de cupones, con separación de deuda inter-  
ior y exterior, haciendo constar la fecha de la pre-  
sentación, nombre del interesado, número de entrada que  
se dé á las facturas, los cupones que contengan de cada  
serie, el total de ellos, su importe y fecha en que se re-  
mitan á esta Dirección general.

3.ª Para el recibo de las carpetas de inscripciones,  
contendrá el libro ó cuaderno sitio y encasillado diferen-  
te en que conste la fecha de su presentación, nombre del  
interesado, número de ingreso que se le dé á las carpe-

tas, número de inscripciones que contengan, su capital nominal é importe de los intereses, como igualmente la fecha de su remesa á esta Oficina general, teniendo además presente lo que se previene en la base 7.<sup>a</sup> de la Circular de este Centro directivo de 16 de Mayo de 1884.

4.<sup>a</sup> La presentación de cupones en esa Delegación se efectuará con una sola factura en los ejemplares impresos en el papel de contabilidad, que expende esta Dirección general, que al efecto reclamará la Intervención de Hacienda de esa provincia, según se tiene encargado, y que para conocimiento de V. S. y de dicha Oficina es adjunto uno, sin cuyo requisito no serán admitidas por este Centro directivo.

A los presentadores de cupones del 4 por 100 se les dará como resguardo el resumen talonario que las facturas contienen, que será satisfecho al portador por las Oficinas del Banco de España en esa provincia. A los que presenten cupones del 2 por 100 amortizable exterior, se les entregará provisionalmente, como resguardo, la parte de factura que en las mismas se expresa, que después se canjeará por el resumen de éstas cuando la Dirección los devuelva comprobados por la Contaduría, para su pago.

5.<sup>a</sup> Las inscripciones se presentarán con dos carpetas iguales al ejemplar adjunto, impreso también en papel de contabilidad, como se previene en la base 1.<sup>a</sup> de la referida Circular de 16 de Mayo, una de las cuales, ó sea la que carece de talón, quedará con las inscripciones en la Intervención de Hacienda de esa provincia para devolverlas á los interesados después de cubiertos los cajetines correspondientes y declarados bastantes los documentos de personalidad del presentador, quien suscribirá en la factura el oportuno *recibí*, al recoger las inscripciones. Se advertirá en el anuncio, para conocimiento de los interesados, que por lo que respecta al trimestre de que se trata, *no se admitirán otras facturas de cupones é inscripciones del 4 por 100 más que las que contienen impresa la fecha del vencimiento*, rechazando esa Oficina las que carezcan de este requisito.

En el acto de la presentación se entregará al presentador el resguardo talonario que contiene la otra factura, que le será satisfecho por las dependencias del Banco de España con sujeción á lo que resulte del reconocimiento y liquidación que se practique. La otra mitad de la factura, con el talón sin descascar, que ha de enviarse al Banco de España por estas Oficinas después de ejecutar las operaciones correspondientes, lo remesará la Intervención de Hacienda á esta Dirección después que el Oficial letrado manifieste si son bastantes los documentos presentados para el cobro de los intereses que se reclaman, y en los días y con las formalidades que determina la base 9.<sup>a</sup> de la ya citada Circular de 16 de Mayo.

6.<sup>a</sup> Para la admisión de inscripciones nominativas del 4 por 100 domiciliadas en la Tesorería de esa provincia, tendrá esa Delegación presente lo dispuesto en Circular de este Centro de 28 de Noviembre de 1885, en la cual se inserta la Real orden de 21 de Setiembre del mismo año, ampliatoria de la de 16 de Agosto de 1880.

7.<sup>a</sup> Con arreglo á lo dispuesto en el art. 30, párrafo 10 de la Ley del Timbre del Estado de 31 de Diciembre de 1881, todas las facturas de presentación de cupones é inscripciones que lleguen ó excedan de 50 pesetas deberán tener adherido un sello móvil de 10 céntimos, sin cuyo requisito no serán admitidas.

8.<sup>a</sup> Cuando se reciban las facturas con cupones, el Oficial encargado de este servicio los comprobará debidamente, y hallándolos conformes en número, serie é importe con los que en las mismas se detallan, los talará á presencia del presentador, cuidando de no inutilizar la numeración.

9.<sup>a</sup> En el recibo de facturas de inscripciones, el Ofi-

cial encargado practicará igual comprobación, y resultando conformes en un todo, llenará al dorso de aquéllas el cajetín correspondiente, pasándolas con la factura al Oficial letrado.

10. Cada dos días remitirá la Intervención de Hacienda de esa provincia las facturas que se hayan presentado con sus cupones, las cuales contendrán también, sin destacar, como las de inscripciones, el talón que ha de servir para comprobar el resumen-resguardo entregado á los interesados. Las del 2 por 100 amortizable exterior se enviarán en igual forma que se hizo en el semestre de 1.<sup>o</sup> de Julio del corriente año. Al remesar las facturas, tanto de cupones como de inscripciones, se acompañarán de una relación expresiva de ellas con la debida separación de renta interior, exterior, inscripciones ó amortizable al 2 por 100.

11. A las Oficinas del Banco de España en esa capital se remitirá otra relación de las facturas presentadas, en la que conste el número de entrada que se les haya dado, el nombre del presentador, número de cupones por series, ó de inscripciones, en su caso, que contienen, y su importe. La relaciones referentes á inscripciones nominativas contendrán la expresión que ordena la Circular de este Centro de 31 de Marzo de 1884.

12. Estando á cargo del Banco de España el pago de intereses de la deuda al 4 por 100 interior y exterior, con arreglo á la Ley de 29 de Mayo de 1882 y convenio celebrado con el mismo en 22 de Noviembre siguiente, esta Dirección general, luego que haya practicado la comprobación y cancelación de los cupones é inscripciones y hecho las demás operaciones consiguientes, remitirá á dicho Establecimiento en esta Corte los talones de que queda hecha referencia, para que dé orden á su Comisionado en esa provincia, á fin de que proceda al pago.

13. Las facturas de cupones del 2 por 100 exterior se satisfarán por la Tesorería de Hacienda de esa provincia con fondos del Tesoro, por no ser objeto de la expresada Ley de 29 de Mayo, a cuyo efecto esta Dirección general devolverá á V. S. la parte resumen de las mismas, que se canjeará á los presentadores por los resguardos provisionales que se les hubieren facilitado, los cuales dispondrá V. S. que se entreguen en la Tesorería para que le sirvan de comprobación cuando satisfaga el importe de dichas facturas-resúmenes.

14. Así que esa Delegación reciba las facturas-resúmenes de cupones del 2 por 100 que esta Dirección general le devuelva, procederá á su pago, puesto que está autorizada para ello por la del Tesoro en orden de 10 de Enero de 1880, encargando V. S. á la Tesorería que ponga en las facturas-resúmenes un cajetín que diga: «Pagado,» inutilizándolas por medio de un taladro.

15. Con objeto de que el talón que contienen las facturas ofrezca las mayores garantías de comprobación, cuidará esa Oficina de que al separar el Resguardo que ha de entregarse al interesado, se verifique con tijera y por el centro de talón, pues dada la nueva forma en que aquéllas se han impreso, si se cortase por el doblez que el talón forma, podrían presentarse dificultades de entalonamiento que es preciso evitar.

16. Además de las prevenciones que preceden, tendrá presentes esa Delegación las que referentes á este servicio contiene la Instrucción aprobada por Real orden de 15 de Junio de 1883, circulada á V. S. por esta Oficina central en 20 del mismo mes.

Lo que pongo en conocimiento de los tenedores de dichos valores, á los efectos correspondientes.

Guadalajara 4 de Diciembre de 1886.—Antonio de Cereceda.

COMISIÓN LIQUIDADORA DE CUERPOS DISUELTOS DEL EJERCITO  
DE LA ISLA DE CUBA.

Don José Perez García, Teniente de Infantería destinado en la Comisión Liquidadora de Cuerpos disueltos del Ejército de la Isla de Cuba.

En uso de las facultades que las ordenanzas del Ejército me conceden como Fiscal del expediente que me hallo instruyendo sobre el paradero del soldado que fué del segundo Batallón del Regimiento Infantería de Andalucía, José María Hernandez Morales, el cual desapareció en el mes de Octubre de 1878 del Destacamento de Guaimaro en la Isla de Cuba, por el presente tercero y último edicto, cito, llamo y emplazo al referido soldado para que en el término de diez días, comparezca en esta Fiscalía á responder á los cargos que en dicho expediente le resultan, pues de no verificarlo se le seguirá el expediente en rebeldía y será juzgado por el Consejo de guerra competente, sin más llamarle ni emplazarlo.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad, se fijará en los sitios de costumbre y se insertará en la *Gaceta oficial de Madrid* y en el *Boletín oficial* de Guadalajara, á la que pertenece el lugar de Saelices, de donde era natural el expresado José María Hernandez Morales.

Dado en Aranjuez á 26 de Noviembre de 1886.  
— José Perez. —1001

**Ayuntamientos constitucionales.**

**JUNTA INSPECTORA**

DEL CENSO ELECTORAL PARA DIPUTADOS PROVINCIALES

*Distrito electoral de Molina.*

Relación de las altas y bajas ocurridas en el presente año.

*Molina.*

**Altas.**

Aguilar Sanz, D. Modesto.

**Bajas.**

García Hernandez, D. Justo.  
García Arpa, Meliton.  
Gimenez, Segundo.  
Herranz Molino, Mariano.  
Juana Frutos, Manuel.  
Menes Aguilar, Cándido.  
Martinez, Francisco.  
Martinez Santana, Manuel.  
Marco Castillo, Ruperto.  
Palacios, Márcos.  
Poves Lopez, Manuel.  
Romero Torres, Ciriaco.  
Sanz Gonzalo, Mariano.  
Tío Benito, Aquilino.  
Villarroel, José.

*Anquela del Ducado.*

**Altas.**

Hernandez Martinez, D. Melchor.  
Villa Zabala, Genaro.  
Herranz Bermejo, Hermenegildo.  
Novella Celador, José.  
Novella Sanz, Angel.  
Novella Marco, Eladio.  
Vayo Mellado, Vicente.

**Bajas.**

Arribas Gaitan, D. Alejo.  
Ciruelos Utrilla, Tomás.  
Ciruelos Utrilla, Juan.  
García Moreno, Juan.  
García Utrilla, Manuel.  
Moreno Herguido, Martín.  
Novella Sanz, Zacarias.  
Tolosa Castan, José.  
Valero Merodio, José.

**Baños**

**Bajas.**

Abad Sanz, D. Miguel.  
Abad Martinez, Isidro.  
Cebollada Abanades, Narciso.  
Caja Herranz, Isidoro.  
Diaz Diaz, Angel.  
Herranz Roba, Mariano.  
Herranz Meda, Juan.  
Sanz Sanz, Juan.  
Sanchez Vazquez, Bruno.

**Cillas.**

**Bajas.**

Arpa Lopez, D. Petronilo.  
Acero Sebastian, Bonifacio.  
Lopez Garcia, Mariano.  
Lopez Herranz, Francisco.  
Lázaro Sanz, Agustin.  
Martinez Lázaro, Juan.

*Cubillejo de la Sierra.*

**Bajas**

Dominguez Sanz, D. Juan.  
Galán Zorcal, Benito.

**Checa.**

**Bajas.**

Arauz Mansilla, D. Gregorio.  
Arrazola Barquero, Gregorio.  
Arrazola Perez, Juan.  
Benito Martinez, Francisco.  
Calmarza Ibañez, Angel.  
Domens Lopez, Mateo.  
García Blanco, Anastasio.  
García Gilverte, Francisco.  
Gasca Sanz, Florencio.  
Gasca Sanz, Gabriel.  
Gabriel Bustarazo, Juan.  
García Martinez, Vicente.  
Hernandez Martinez, Santiago.  
Lopez Martinez, Claudio.  
Lopez Ruiz, Cecilio.  
Lopez Gardel, Domingo.  
Lopez Muñoz, Eusebio.  
Lopez Martinez, Francisco.  
Lopez Herran, Juan.  
Lopez Landa, Pedro.  
Lopez Gomez, Vicente.  
Martín Gradel, Esteban.  
Nieto Ortega, Saturnino.  
Perez Molina, Venancio.  
Bustarazo Garcia, Toribio.  
Ruiz Blasco, Pablo.  
Rodriguez Osuna, Salvador.  
Sanz Lopez, Felix.  
Sanz Gilberte, Francisco.  
Sanz Perez Juan, Pío.

**Chequilla.**

**Bajas.**

Hernandez Romero, D. Antonio.  
Hernandez Sanz, Casimiro.

Martinez Hernandez, Raimundo.

Martinez Samper, Vicente.

*Establés.*

*Bajas.*

Abad Martinez, D. Luis.

Alonso García, Gabriel.

Carrasco Alonso, Valentín.

Miguel García, Casimiro.

*Labros.*

*Bajas.*

Marco Marco, D. Enrique.

Martinez Hernandez, Alejandro.

Refusta Marco, Ciriaco.

Roman Marco, Juan.

*Lebrancon.*

*Bajas.*

Berlanga, D. Genaro.

Berzosa Abad, Pedro.

Gimenez García, José.

Heras Atienza, Lorenzo.

Poveda Gimenez, Dionisio.

Poveda Abad, Ramon.

Sanz Loma, Gil.

Sanz Medina, Manuel.

Poveda Martinez, Gabriel.

Sanz Juan, Pío.

Sanz Castillo, Mariano.

Sanz Castillo, Pedro.

Berlanga Lopez, Genaro.

Berlanga García, Francisco.

Cámara Sanz, Lino.

Martinez Ramiro, Miguel.

Poveda Lopez, Estanislao.

Parra Gimenez, Cándido.

*Maranchón.*

*Bajas.*

Bueno Moreno, D. Baltasar.

Cosin Fraile, Isidro.

Diego Esteban, Felipe.

Fraile Atance, Juan.

Fraile Atance, José.

Moranchel, Manuel.

Martinez Fraile, Anselmo.

Romero García, Nicolás.

Tabarnero Parra, Juan.

Tabarnero Fraile, José.

Tegero Rodriguez, Julian.

*Mochales.*

*Bajas.*

García Aragoncillo, D. Vicente.

García Martínez, Braulio.

Romero Martínez, Timoteo.

Romero Ibañez, Santos.

Tomás Millán, Manuel.

*Morenilla.*

*Altas.*

Sánchez, D. Pascual.

*Motos.*

*Bajas.*

Escalera Sabio, D. Matías.

López Mateo, Ramón.

Muñoz Pedro, José.

*Olmeda.*

*Bajas.*

García Martínez, D. Benito.

Martinez Mato, Balbino.

Pastor Zabala, Benito.

Pastor Castillo, Inocente.

Sancho Castillo, Juan Francisco.

Sanz Mena, Mariano.

Sanz García, Saturnino.

Sanz Pastor, Santos.

*Orea.*

*Bajas.*

Casado López, D. Manuel.

González Sanz, Manuel.

Megina Herranz, Benito.

Rustarazo Milla, Juan Antonio.

*Pardos.*

*Bajas.*

Benito Benito, D. Atanasio.

López García, Bernardo.

*Piqueras.*

*Bajas.*

Andrés Pérez, D. Pablo.

Baños Navarro, Antero.

Estéban Esteras, Bernardino.

López Remiro, Juan.

Llana López, Anselmo.

Martinez López, Agapito.

Parrilla Herranz, Santiago.

Rubio Herranz, León.

Rubio Vega, Matías.

*El Pobo.*

*Bajas.*

Blasco García, D. Benito.

Brú Dolz, Vicente.

Hernández, Pascual.

Lahoz Parrilla, Ramón.

Rivera, Mariano.

Sánchez, Pascual.

*Poveda.*

*Bajas.*

Aliaga Crespo, D. Bartolomé.

Antón Calvo, Manuel.

Baquero Calvo, Petronilo.

Blasco Carrascosa, Gervasio.

Cuenca Caja, Benito.

Escarpa Ruiz, Jorge.

Garbasolo Martínez, Luis.

Garay Aguilar, Modesto.

Manso García, Pedro Blas.

Manso Temprado, Alvaro.

Martinez Taulero, Gregorio.

Martinez Cuenca, Pío.

Molina Rojo, Domingo.

Molina Moreno, Benigno.

Molina Díaz, Eusebio.

Muñoz Martínez, Valentín.

Muñoz Calvo, Toribio.

Sanz Poyuelo, Juan.

Segovia Santos, Francisco.

*Iradosredondos.*

*Bajas.*

Coronel González, D. José.

Casas Martínez, Nicasio.

Navío López, Alejo.

Navío Torrubia, Aniceto.

Orea Sanz, Pascual.

Remiro Herranz, Juan Francisco.

Vega Herranz, Miguel.

Sanz Orea, Hipólito.

Martinez Sanz, Julián.

(Sigue al pliego 2)

*Rueda.*

Altas.

Estéban Esteras, D. Bernardino.

Bajas.

Anquela Romero, D. Eugenio.

Colás, Juan Antonio.

Cabezudo García, Pedro.

Herranz López, Braulio.

Heredia Barra, Juan.

López Barra, Domingo.

Martínez Tello, Martín.

Novella López, Romualdo.

Ramiro Herranz, Simón.

*Selas.*

Bajas.

Maestro Martínez, D. Juan.

*Setiles.*

Bajas.

Clemente Sanz, D. Anastasio.

López Baños, Eugenio.

López Moral, Mariano.

López Cezón, Victoriano.

Martínez, Eusebio.

Sanz Martínez, Mariano.

Sanz Bayo, Pantaleón.

Sanz Malo, Donato.

Vázquez Sánchez, Agustín.

Vizcaino López, Regino.

Altas.

Blasco García, D. Benito.

*Taravilla.*

Bajas.

Benito Díaz, D. Hermenegildo.

Berzosa Ruiz, Manuel.

Díaz Benito, Fernando.

Díaz Benito, Manuel.

Gil Berzosa, Pedro.

López Sanz, Andrés.

*Valhermoso.*

Bajas.

Herranz Hernández, D. Eugenio.

Herranz Martínez, Matías.

*La Yunta.*

Bajas.

Aldea Martínez, D. Miguel.

Cananís Judes, Pedro.

Cejudo Moral, Blas.

Herranz Martínez, Genaro.

López Domingo, Gregorio.

Martínez Melendez, Manuel.

Navío Herranz, Lino.

Pérez Sanz, Manuel.

Pérez Navío, Miguel.

Pérez Sanz, Eustaquio.

Sánz Jiménez, Toribio.

Sanz Escuin, Gregorio.

Molina 1.º de Diciembre de 1886.—El Presidente, Antonio López Pelegrín.—P. A. de la J.—Cándido Berzosa, Secretario. —973

COMISIÓN INSPECTORA

del Censo electoral para Diputados á Cortes.

*Distrito electoral de Sigüenza.*

Copia de las anotaciones hechas en el Censo electoral, de las altas y bajas ocurridas en todo

este año en las listas electorales de este distrito, publicadas definitivamente en el suplemento del *Boletín oficial* del 8 de Enero último.

Sección de Sigüenza.

*Sigüenza y Barbatona.*

Altas, ninguna.

Bajas.

Por fallecimiento con referencia al Registro civil.

Bezanilla Bolado, D. Manuel.

Corral Escolano, Francisco.

Cardenal Menes, Ramon.

Gaviña Aguiñiga, Antonio.

García Heredia, Fermin.

Lázaro Illana, Pedro.

Lorrio Abanades, Hilario.

Pascual Vela, Leoncio.

Santiago Fuentes, Manuel.

Ramirez, Antonio.

Por traslación de domicilio fuera del distrito.

Ante-portam-latinam, D. Anselmo.

Aragonés Gil, Andrés.

Barba Flores, José.

Callejo Sanz, Pablo.

Falcon, Raimundo.

Huerta García, Cesáreo.

Sanz Ortega, Raimundo.

Villalobos, Luis.

Sección de Olmedillas.

*Olmedillas y Torrecilla.*

Altas, ninguna.

Bajas.

Por traslación de domicilio fuera del distrito.

Elvira Hernando, D. Félix.

*Alboreca.*

No hay altas ni bajas.

*Alcumeza y Mojares.*

Altas, ninguna.

Bajas.

Por fallecimiento con referencia al Registro civil.

Lázaro, D. Inocente.

Pascual ASENSIO, Francisco.

*Horna.*

Sin antecedentes.

Sección de Riosalido.

*Riosalido y agregado Bujalcalado.*

No hay altas ni bajas.

*Carabias y Cirueches.*

Altas, ninguna.

Bajas.

Por fallecimiento con referencia al Registro civil.

Nicolás de Peña, D. Sabas.

*Palazuelos.*

Altas, ninguna.

Bajas.

Por fallecimiento con referencia al Registro civil.

Hidalgo Senderos, D. Lorenzo.

*Pozancos y agregados.*

Altas.

Sierra Elías, D. Manuel.

Bajas.

Por fallecimiento con referencia al Registro civil.

Merino D. Fernando.

Excluido por declaración de sentencia judicial.

Garrido del Rio, D. Félix.

*Torrevaldealmendras y agregado.*

Altas, ninguna.

Bajas.

Por traslación de domicilio dentro del distrito.  
Monge Ranz, D. Mateo.

**Seccion de Imon.***Imon.*

Altas, ninguna.

Bajas.

Por fallecimiento con referencia al Registro civil.  
Jadraque Gonzalez, D. Pedro.

Por traslación de domicilio dentro del Distrito.  
Sardina, D. Severiano.

*La Olmeda de Jadraque.*

Altas.

Por traslación de domicilio desde otro pueblo del  
Distrito.

Monge Ranz, D. Mateo.

Bajas.

Por traslación de domicilio fuera del distrito.  
Dolado Cástano, D. Isidro.

*Villacorza y Tobes.*

No hay altas ni bajas.

**Sección de Huérmeces.***Huérmeces.*

Altas, ninguna.

Bajas.

Por fallecimiento con referencia al Registro civil  
Gomez Serrano, D. Joaquin.

Por traslación de domicilio fuera del Distrito.  
García Gomez, D. Santiago.

Miguel Gutierrez, Juan.

*El Atance.*

No hay altas ni bajas.

*Negredo.*

Altas, ninguna.

Bajas.

Por fallecimiento con referencia al Registro civil  
Baraliona Magro, D. Braulio.

*Santiuste.*

No hay altas ni bajas.

*Vianilla de Jadraque.*

Sin antecedentes.

**Seccion de Mandayona.***Mandayona y Aragosa.*

Altas, ninguna.

Bajas.

Por fallecimiento con referencia al Registro civil  
Rubio, D. Antonio.

*Almiadrones.*

No hay altas ni bajas.

*Baides.*

Altas, ninguna.

Bajas.

Por fallecimiento con referencia al Registro civil  
Cañamares, D. Santiago.

De Francisco, Roman.

Del Sotillo, Juan.

Toribio, Pedro.

Del Rosario, Bruno.

*Castejón de Henares.*

Altas, ninguna.

Bajas.

Por fallecimiento con referencia al Registro civil  
Lope, D. Laureano de.

*Moratilla de Henares.*

No hay altas ni bajas.

*Pelegrina y la Cabrera.*

Altas, ninguna.

Bajas.

Por fallecimiento con referencia al Registro civil  
Lopez, D. Simon.

Martinez, Ambrosio.

Por traslación de domicilio fuera del Distrito.  
Fuente, D. Vicente de la.

*Villaseca de Henares y Matillas.*

No hay altas ni bajas.

**Seccion de Jadraque.***Jadraque.*

Altas.

Por sentencia judicial.

Consuegra Ubeda, D. Vidal.

Contreras de Diego, Emilio.

Carretero Serrano, Leon.

García Revuelta, Pedro.

Tejero Yagüe, José.

Bajas.

Por fallecimiento con referencia al Registro civil  
De las Heras, D. Julian.

García Delgado, Juan.

Perlado Calzas, Francisco.

*Bujalaro.*

Altas, ninguna.

Bajas.

Por fallecimiento con referencia al Registro civil  
Moreno Caballo, D. Celedonio.

Por traslación de domicilio fuera del Distrito.  
Plasencia Martin, D. Ventura.

*Castilblanco.*

Altas, ninguna.

Bajas.

Por fallecimiento con referencia al Registro civil  
Zezón Gonzalez, Juan.

*Jirueque.*

Altas, ninguna.

Bajas.

Por fallecimiento con referencia al Registro civil  
Sanz Alguacil, D. Daniel.

**Seccion de Cendejas de la Torre.***Cendejas de la Torre.*

Altas, ninguna.

Bajas.

Por fallecimiento con referencia al Registro civil  
Barbero Lozano, D. Manuel.

*Cendejas del Medio y Cendejas del Padrastro.*

Altas, ninguna.

Bajas.

Por fallecimiento con referencia al Registro civil  
Moreno Clemente, D. Mauricio.

*Pinilla de Jadraque.*

Altas, ninguna.

Bajas.

Por fallecimiento con referencia al Registro civil  
Casas Heras, D. Cipriano.

*Torremocha de Jadraque.*

Altas, ninguna.

Bajas.

Por fallecimiento con referencia al Registro civil  
Bravo Lozano, D. Bartolomé.

Bravo y Bravo, Hilario.

Bravo Moreno, Ignacio.

Calvo Moreno, Agustín.  
Calvo Moreno, Esteban.  
Por traslación de domicilio dentro del Distrito.  
Sierra Martínez, D. Manuel.

### Sección de Atienza.

*Atienza y Bochones.*

Altas, ninguna.

Bajas.

Por fallecimiento con referencia al Registro civil

Arribas, D. Bernabé.

Arias Hijes, Pablo.

Berlanga, Demetrio.

Clemente Roldan, Domingo.

Francisco, Narciso (de).

Por traslación de domicilio dentro del distrito.

Roldan, D. Antonio.

Sancho Herreros, Agapito.

Por traslación de domicilio fuera del distrito.

Iglesia, D. Francisco (de la).

Pascual Ruilopez, Bruno.

### Sección de Alcolea de las Peñas.

*Alcolea de las Peñas.*

No hay altas ni bajas.

*Cercadillo.*

Altas, ninguna.

Bajas.

Por fallecimiento con referencia al Registro civil.

Castillo Alonso, D. Ignacio.

Rienda Llorente, Pedro.

*Cincovillas y Madrigal.*

No hay altas ni bajas.

*Biofrio y agregados.*

Altas, ninguna.

Bajas.

Por fallecimiento con referencia al Registro civil.

Hernando y Hernando, D. Fernando.

Hernando Caballo, Juan.

Monge y Monge, Juan.

*Tordelrábano.*

Altas, ninguna.

Bajas.

Por fallecimiento con referencia al Registro civil

Andrés Ranz, D. José.

### Sección de Paredes.

*Paredes y Rienda.*

Altas, ninguna.

Bajas.

Por fallecimiento con referencia al Registro civil.

Ortega Andrés, D. Juan.

Pastor Llorente, Pedro.

Puerta Palomar, Santiago.

Por traslación de domicilio dentro del distrito.

Ortega Miguel, D. Cecilio.

*Riva de Santiuste y agregados.*

No hay altas ni bajas.

*Sienes.*

Altas, ninguna.

Bajas.

Por fallecimiento con referencia al Registro civil.

Moreno Mingo, D. Modesto.

Rodrigo Calabaza, Juan.

*Valdelecuvo.*

Altas, ninguna.

Bajas.

Por fallecimiento con referencia al Registro civil.  
Palazuelos, D. Francisco.

### Sección de Pálmaces de Jadraque.

*Pálmaces de Jadraque.*

No hay altas ni bajas.

*Angon.*

Altas, ninguna.

Bajas.

Por fallecimiento con referencia al Registro civil.

Lopez Merino, D. Manuel.

Parra de Pedro, Sabas.

Rosario Diego, Antonio.

*Bodera.*

Sin antecedentes.

*Congostrina.*

Altas, ninguna.

Bajas.

Por fallecimiento con referencia al Registro civil.

Domingo García, D. Andrés.

Hernando Lozano, Manuel.

Moreno Magro, José María.

Magro Sopena, Manuel.

Ortega Fernando, Manuel.

*Rebollosa de Jadraque.*

Sin antecedentes.

### Sección de La Toba.

*La Toba.*

Altas, ninguna.

Bajas.

Por fallecimiento con referencia al Registro civil.

Gonzalez y Gonzalez, D. Andrés.

Magro Gonzalez, Cipriano.

*Alcorlo.*

Altas, ninguna.

Bajas.

Por fallecimiento con referencia al Registro civil.

Clemente Marcos, D. Eugenio.

*Medranda.*

No hay altas ni bajas.

*San Andrés del Congosto.*

Altas, ninguna.

Bajas.

Por fallecimiento con referencia al Registro civil.

Clemente Bartolomé, D. Policarpo.

### Sección de Bustares.

*Bustares.*

Altas, ninguna.

Bajas.

Por traslación de domicilio fuera del distrito.

García Rico, D. Felipe.

*Aldeanueva de Atienza.*

Sin antecedentes.

*El Ordial.*

No hay altas ni bajas.

*Gascueña.*

Altas, ninguna.

Bajas.

Por fallecimiento con referencia al Registro civil.

Esteban de Juan, D. Pablo.

Heras Parra, Pedro.

Perez Cuerpo, Juan José.

*Las Cabezadas y Robredarcas.*

Altas, ninguna.

**Bajas.**

Por fallecimiento con referencia al Registro civil.  
Esteban, D. Cruz.

*La Huerce y sus agregados y Navas de Jadraque.*  
No hay altas ni bajas.

*Palancares.*

Altas, ninguna.

**Bajas.**

Por fallecimiento con referencia al Registro civil.  
Gordo Alonso, D. Domingo.

Por traslación de domicilio fuera del distrito.  
Berlanga, D. Pantaleón.

*Prádena de Atienza.*

Altas, ninguna.

**Bajas.**

Por fallecimiento con referencia al Registro civil.  
Illana Cerrada, D. Anacleto.

Somolinos Somolinos, Matías.

*Valverde.*

Altas, ninguna.

**Bajas.**

Por fallecimiento con referencia al Registro civil.  
Perucha Gordo, D. Domingo.

**Sección de Hiendelaencina.***Hiendelaencina.*

Altas, ninguna.

**Bajas.**

Por traslación de domicilio dentro del distrito.  
Hernando, D. Alejo.

Por traslación de domicilio fuera del distrito.  
Esteban Establés, D. Pedro.

*Robledo.*

Altas, ninguna.

**Bajas.**

Por fallecimiento con referencia al Registro civil.  
Barrena Leal, D. Mariano.

*Semillas.*

Altas, ninguna.

**Bajas.**

Por fallecimiento con referencia al Registro civil.  
Alonso Somolinos, D. Frutos.

*Villares de Jadraque.*

No hay altas ni bajas.

*Veguillas.*

Altas, ninguna.

**Bajas.**

Por fallecimiento con referencia al Registro civil.  
Plaza Esteban, D. Juan.

Gordo Criado, Baltasar.

Por traslación de domicilio fuera del distrito.

Palancar Estéban, D. Dámaso.

*Zarzuela de Jadraque.*

Altas, ninguna.

**Bajas.**

Por fallecimiento con referencia al Registro civil.  
Perucha Martin, D. Frutos.

**Sección de la Miñosa.***La Miñosa y sus agregados.*

No hay altas ni bajas.

*Albendiego.*

Altas, ninguna.

**Bajas.**

Por fallecimiento con referencia al Registro civil.  
Luengo Romero, D. Miguel.

*Somolinos.*

Altas, ninguna.

**Bajas.**

Por fallecimiento con referencia al Registro civil.  
Beamonte Chicharro, D. Celedonio.

Por traslación de domicilio dentro del distrito.  
Olmo Perez, D. Juan.

*Ujados.*

Altas, ninguna.

**Bajas.**

Por fallecimiento con referencia al Registro civil.  
Leal Ibañez, D. Vicente.

**Sección de Miedes.***Miedes.*

Altas, ninguna.

**Bajas.**

Por fallecimiento con referencia al Registro civil.  
Cerrada Alonso, D. Domingo.

Gomez Roy, Teodoro.

Ruiz Adradas, Roman.

Por traslación de domicilio fuera del distrito.  
Valdenebro Ruiz, D. José.

*Alpedroches y agregado.*

Altas, ninguna.

**Bajas.**

Por fallecimiento con referencia al Registro civil.  
Nieto Aparicio, D. Francisco.

Romanillos Manzanero, Agustin.

*Bañuelos.*

Altas, ninguna.

**Bajas.**

Por traslación de domicilio fuera del distrito.

Cerezo Gajo, D. José.

Ortega García, Ceferino.

*Higes.*

No hay altas ni bajas.

*Romanillos de Atienza.*

Altas, ninguna.

**Bajas.**

Por fallecimiento con referencia al Registro civil.  
Ayuso Ruiz, D. Cipriano.

Estéban Moreno, Hilarión.

**Sección de Cantalojas.***Cantalojas.*

Altas.

Por traslación de domicilio desde otro pueblo del Distrito.

Hernando Montejo, D. Alejo.

**Bajas.**

Por fallecimiento con referencia al Registro civil.  
Cerezo Nieto, D. Antonio.

Moreno Sanz, Mateo.

Pablo Grullet, Roque de.

*Condemios de Abajo.*

Altas.

Por traslación de domicilio desde otro pueblo.  
Perez Olmo, D. Juan.

Bajas, ninguna.

*Condemios de Arriba.*

No hay altas ni bajas.

*Campisábalos.*

Altas, ninguna.

**Bajas.**

Por fallecimiento con referencia al Registro civil.  
Sierra Peral, D. Sinforiano.

Por traslación de domicilio.

Molina Martin, D. Manuel.



*Galve y Villacadima.*

No hay altas ni bajas.

**Seccion de Arbancon.***Arbancon.***Altas.**

Por declaración de sentencia judicial.

Martinez Valles, D. Eulogio.

**Bajas.**

Por fallecimiento con referencia al Registro civil

Aberturas Cañanon, D. Apolinar.

Asenjo Bravo, Meliton.

Bravo Moreno, Manuel.

Bacas Sopena, Santiago.

Puertas Málaga, Mariano.

*Arroyo de Fraguas y agregado.*

Sin antecedentes.

*Jócar.***Altas, ninguna.****Bajas.**

Por fallecimiento con referencia al Registro civil

Monge Alcorlo, D. Tomás.

Por traslación de domicilio fuera del Distrito.

Bollos Peña, D. Pedro.

*Monasterio y agregado.*

Sin antecedentes.

*Muriel y agregado.***Altas, ninguna.****Bajas.**

Por fallecimiento con referencia al Registro civil

García Palancar, D. Manuel.

Fuste Codonal, Gregorio.

Palancar y Palancar, Mariano.

Sanz y Sanz, Valero.

*Retiendas.***Altas, ninguna.****Bajas.**

Por traslación de domicilio fuera del Distrito.

Marco, D. Cipriano.

*Tamajón.*

Sin antecedentes.

**Seccion de Majaerayo.***Majaerayo.***Altas, ninguna.****Bajas.**

Por traslación de domicilio.

Francisco de Andrés Valero, D. Pio.

Rio Robles, Pedro.

*Almiruete.***Altas, ninguna.****Bajas.**

Por fallecimiento con referencia al Registro civil.

Martin Gonzalez, D. Valentin.

*Bocigano.*

Sin antecedentes.

*Campillo de Ranas y agregados.***Altas, ninguna.****Bajas.**

Por fallecimiento con referencia al Registro civil.

Herranz, D. Maximino.

*Colmenar de la Sierra y agregados.*

Sin antecedentes.

*El Vado.*

No hay altas ni bajas.

*El Cardoso y Peñalva.*

Sin antecedentes.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 55 de la Ley Electoral de 28 de Diciembre de 1878, se publican las anteriores altas y bajas para que hasta el día 10 de Diciembre próximo se presenten en esta Comisión Inspectora las reclamaciones acerca de aquéllas.

Sigüenza 1.º de Diciembre de 1886.—El Alcalde Presidente, Felipe Gamboa.—P. A. de la C. I.—Dionisio Santisteban, Secretario. —982

**ESPLEGARES.**

Por Martín Díaz Lopez, de esta vecindad, se me dá parte que el día 2 del actual, sobre las siete de la mañana, se ausentó de su casa su hijo Andrés Díaz Renales, de las señas que á continuación se expresan, y sin que á pesar de las diligencias practicadas haya podido indagar su paradero, ni la dirección que pudo tomar al ausentarse.

Por tanto, suplico á las autoridades indaguen si existe en sus respectivas jurisdicciones y lo pongan á mi disposición caso de ser habido.

*Señas del Andrés.*

Edad 18 años, estatura baja, ojos negros, pelo id., barba naciente, vestido de calzón corto y chaqueta de paño de color, chaleco de pana negra, medias azules, peales blancos y calzado de albarcas, va indocumentado y con manta rayada azul y blanca.

Esplegares 5 de Diciembre de 1886.—El Alcalde, Miguel S. Sotoca. —997

**ALBENDIEGO.**

Desde el 27 de Octubre último se halla depositada por esta Alcaldía una res cabrío con su cria, la cual había venido agregada á las de José Aparicio Redondo, de esta vecindad, según el parte que me dió dicho Aparicio y de las señas que á continuación se expresan, y como quiera que hasta la fecha no se ha presentado persona alguna á recogerlas, á pesar de haberlo puesto en conocimiento de los Sres. Alcaldes de los pueblos más limítrofes á éste, se anuncia por medio del presente para que llegue á conocimiento de su verdadero dueño y se presente á recogerla en el término de diez días, de como el presente aparezca inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia, viniendo provisto de los documentos necesarios que acredite su procedencia, pasados los cuales sin haberse presentado, se venderá en pública subasta, ingresando sus productos en arcas municipales después de deducidos los gastos ocasionados.

Albendiego 3 de Diciembre de 1886.—El Alcalde, Felipe Redondo. —983

*Señas de la res.*

Andosca, pelo encerado, en la oreja izquierda escardillo y muesga atras, en la derecha escardillo también atras, la cria tiene poco tiempo.

**RIOFRIO.**

Por Aniceto Sardina de Mingo, de esta vecindad y domiciliado en el agregado Santamera, se me dá parte que en la tarde del día 2 del corriente desapareció de las inmediaciones de dicho pueblo de Santamera, donde se hallaba pastando, una mula cerril de su propiedad, de las señas que á continuación se expresan, y como á pesar de las diligencias que para su busca se han practicado

no haya sido hallada, se suplica á los Sres. Alcaldes y Guardia civil, se sirvan indagar si en sus respectivas localidades se halla dicha caballería, dando cuenta á esta Alcaldía caso afirmativo.

Riofrío 4 de Diciembre de 1886.—El Alcalde, Marcelino Galán.—Modesto BANCORA, Secretario. —992

#### Señas de la caballería.

Una mula cerril, pelo pardo, de dos años, alzada cinco cuartas poco más ó menos, sin herrar, una cerreta de pelo rojo en los pechos.

#### SACEDON.

Por acuerdo del Ayuntamiento de esta villa, se saca á pública subasta, por término de un año, que empezará á contarse el 1.º de Enero y terminará el 31 de Diciembre del próximo año de 1887, el arrendamiento del arbitrio municipal de pesos, romanas, medidas de líquido y embalaje de colambre, bajo el tipo de 4500 pesetas y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, cuyo primer remate tendrá lugar en las Salas consistoriales, el día 19 del actual, de once á doce de su mañana, y el segundo, con el aumento del 10 por 100, más la primera puja, el día 26 del mismo mes y á la propia hora.

Sacedón 5 de Diciembre de 1886.—El Alcalde, Toribio Olivo.—El Secretario, Alejo Gallardo. —989

#### CASTILFORTE.

Se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde que el presente aparezca en el *Boletín oficial* de esta provincia, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico de 1884 á 1885. En el término referido pueden ser examinadas por los contribuyentes que lo crean conveniente y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Castilforte 3 de Diciembre de 1886.—El Alcalde, Julian Muñoz. —993

#### TORTOLA.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa, pueda formar en tiempo oportuno el apéndice del amillaramiento sobre la riqueza que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial de este término correspondiente al año inmediato de 1887-88, los contribuyentes tanto vecinos como forasteros que hayan tenido variaciones en su riqueza motivadas por ventas, sucesiones, permutas y demás traslaciones de dominio, presentarán en esta Alcaldía desde el día de la fecha al 6 de Enero próximo, relaciones duplicadas con arreglo á modelo oficial, de las altas y bajas que hayan experimentado durante el actual ejercicio, acompañadas de los títulos de adquisición inscritos en el Registro de la propiedad de este partido ú otros documentos que acrediten la traslación, pasado dicho plazo sin que lo verifiquen, no serán admitidas las que se presenten.

Tortola 3 de Diciembre de 1886.—El Alcalde, Lucio Nuño.—El Secretario, Juan del Castillo. —991

#### ALAMINOS.

No habiendo tenido efecto, por falta de licitadores, la primera y segunda subasta para el aprovechamiento de las leñas bajas existentes en el monte de estos propios, á excepción de las de roble y encina, se anuncia la tercera, que tendrá lugar el día 20 del presente Diciembre, á las doce de la mañana, bajo el mismo tipo que se señaló para las anteriores y los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, hasta aquella fecha, á disposición de las personas que quieran de ellos enterarse.

La mencionada subasta tendrá lugar en la Casa consistorial de actos públicos, presidiéndola el Alcalde que suscribe. Se interesa á los de igual clase de los pueblos de la provincia, y especialmente á los del partido de Cifuentes que pertenece éste, la mayor publicidad del presente anuncio.

Alaminos 6 de Diciembre de 1886.—El Alcalde, Francisco Bartolomé.—D. S. O.—Pablo Monge y Recuero. —998

#### OLMEDA DEL EXTREMO.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores, la tercera subasta celebrada el día 16 de Noviembre último, para el arrendamiento de pastos en el monte de estos propios, denominado Majada y otros, para el número de 300 cabezas de ganado lanar, bajo el tipo de 225 pesetas; se anuncia la cuarta subasta, que tendrá lugar el día 20 de los corrientes y hora de las doce de su mañana, en la Casa consistorial de esta villa, con la rebaja de las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió para la anterior ó sea bajo el tipo de 75 pesetas y el pliego de condiciones que sirvió para la anterior.

Olmeda del Extremo 5 de Diciembre de 1886.—El Alcalde, Pedro Pardo.—P. S. M.—Sebastian Adradas, Secretario. —999

#### USANOS.

Habiendo llevado á efecto el deslinde y amojonamiento de las jurisdicciones de Fresno de Málaga y esta villa de Usanos, durante los días 24, 25 y 26 de Noviembre último, y extendida el acta de su resultado, se hace saber para conocimiento de los vecinos y forasteros á quienes pueda interesar, presenten sus reclamaciones en esta Alcaldía, en término de 15 días, desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Lo que se hace público á los efectos consiguientes.

Usanos 3 de Diciembre de 1886.—El Alcalde, Lino Perez.—El Secretario, Felipe Castillo. —1000

#### Juzgados de primera instancia.

##### CIFUENTES.

D. Miguel Herraiz Portillo, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta villa de Cifuentes y su partido.

Doy fé: Que en el expediente seguido en este Juzgado á instancia de Ramon Serrano Carrasco, vecino de Duron, en solicitud de que se le incluya como elector en las listas del censo electoral para diputados á Cortes, ha recaído en el mismo una sententia que literal dice así:

*Sentencia.*—En la villa de Cifuentes á veinte de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis; el Sr. D. Leopoldo Ballester y Pérez, Juez de primera instancia de la misma y su partido; habiendo visto estos autos instados por Ramon Serrano Carrasco, natural y vecino de Duron, para que se le declare con derecho electoral para Diputados á Cortes y sea incluido en el correspondiente censo; y

Resultando que el citado Ramon Serrano Carrasco en diez y seis de Octubre presentó al Juzgado escrito en el que pedía se le declarase con derecho electoral para Diputados á Cortes, por reunir las condiciones ó circunstancias que para gozar su derecho señala el art. 15 de la ley de 28 de Diciembre de 1878:

Resultando que á su solicitud acompaña la cédula personal, la partida de bautismo por la que acredita nació el día 31 de Agosto de 1854 y una certificación y recibos talonarios por la que se acredita pagó en el año mil ochocientos ochenta y cinco á ochenta y seis, cuatrocientas ocho pesetas ochenta céntimos, y del ochenta y seis al ochenta y siete ciento sesenta y dos pesetas sesenta y cuatro céntimos:

Resultando que admitida la demanda de Ramon Serrano Carrasco, se han publicado y expuesto en el *Boletín oficial* de la provincia y Audiencia pública; de este Juzgado y domicilio del demandante los edictos que previene el art. 27 de la citada ley:

Resultando que dada traslado de la demanda al Ministerio fiscal, éste encontró tramitado el expediente con arreglo á derecho, y es de parecer se declare á dicho solicitante para ser inscrito en el censo electoral para Diputados á Cortes:

Considerando que Ramon Serrano Carrasco, vecino de Duron, es mayor de veinticinco años y paga al Tesoro por contribución territorial en el año corriente y el anterior una cuota superior á veinticinco pesetas:

Considerando que todo español que goce de las condiciones que determina el citado art. 15 de la Ley electoral, que son los acreditados documentalmente por Ramon Serrano Carrasco, tiene derecho á ser inscrito en el Censo electoral de la Sección de su respectivo domicilio para tomar parte en las elecciones de Diputados á Cortes:

Considerando que en la presente demanda no se ha hecho oposición de ningún género y que se ha tramitado con estricta sujeción á las disposiciones del capítulo segundo del artículo tercero de la Ley repetida de 28 de Diciembre de 1878;

*Fallo:*

Que debo declarar y declaro con derecho electoral para Diputados á Cortes en la sección á que corresponda el pueblo de Duron, al vecino de este Ramon Serrano Carrasco, en concepto de contribuyente, el que será inscrito en el Censo electoral, y para ello, luego que sea firme esta sentencia, se librará el correspondiente testimonio al señor Gobernador civil de esta provincia para su inserción, dando también testimonio á la persona interesada que lo solicite. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Leopoldo Ballester.

*Publicación.*—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Leopoldo Ballester y Pérez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido estando celebrando audiencia pública en el día de hoy. Cifuentes 20 de Noviembre de 1886,

de que yo el Escribano doy fé.—Miguel Herraiz.

La preinserta sentencia ha sido notificada en tiempo y forma á las partes, sin que por ninguna se haya preparado recurso alguno.

Para que conste y en cumplimiento de lo que dispone el art. 58 de la citada Ley, expido el presente con la remisión necesaria, en Cifuentes á 29 de Noviembre de 1886.—Miguel Herraiz.—985

D. Miguel Herraiz Portillo, Escribano del Juzgado de 1.<sup>a</sup> instancia de esta villa de Cifuentes y su partido.

Doy fé: Que en el expediente seguido en este Juzgado á instancia de D. Félix Serrano Sanz, natural y vecino de Ruguilla, en solicitud de que se le incluya como elector en las listas del censo electoral para Diputados á Cortes, ha recaído una sentencia que con su publicación, dice así:

*Sentencia.*—En la villa de Cifuentes, á 20 de Noviembre de 1886, el Sr. D. Leopoldo Ballesteros y Perez, Juez de 1.<sup>a</sup> instancia de la misma y su partido; habiendo visto estos autos instados por D. Félix Serrano Sanz, natural y vecino de Ruguilla, para que se le declare con derecho electoral para Diputados á Cortes y sea inscrito, en el correspondiente censo;

Resultando que el citado D. Félix Serrano Sanz, en 16 de Octubre presentó al Juzgado escrito en el que pedía se le declarase con derecho electoral para Diputados á Cortes, por reunir las condiciones ó circunstancias que para gozar su derecho señala el art. 15 de la Ley de 28 de Diciembre de 1878:

Resultando que á su solicitud acompañó la cédula personal, la partida de bautismo, por la que acredita haber nacido el día 21 de Febrero de 1852; una certificación expedida por la Alcaldía de Ruguilla, acreditando ser vecino de este pueblo, y el título académico por el que acredita ser Licenciado en Medicina y Cirujía, el cual se halla expedido en Madrid en 20 de Marzo de 1872, registrado al folio 18 del libro correspondiente al número 529:

Resultando que admitida la demanda de D. Félix Serrano Sanz, se han publicado y expuesto en el *Boletín oficial* de esta provincia y audiencia pública en este Juzgado y domicilio del demandante los edictos que previene el art. 27 de la citada ley:

Resultando que dado traslado de la demanda al Ministerio fiscal, éste encuentra tramitado el expediente con arreglo á derecho y es de parecer se declare el dicho solicitante para ser inscrito en el censo electoral para Diputados á Cortes:

Considerando que D. Félix Serrano Sanz, vecino de Ruguilla, es mayor de 25 años y se halla revestido de un título académico legal:

Considerando que todo español que goza de las condiciones que prescribe la Ley electoral ya repetida, que son los acreditados documentalmente por D. Félix Serrano Sanz, tiene derecho á ser inscrito en el censo electoral de la Sección de su respectivo domicilio, para tomar parte en las elecciones de Diputados á Cortes:

Considerando que á la presente demanda no se ha hecho oposición de ningún género y que se ha tramitado con estricta sujeción á las disposiciones del capítulo 2.<sup>o</sup> del art. 3.<sup>o</sup> de los ya repetidos de 28 de Diciembre de 1878;

*Fallo:*

Que debo declarar y declaro con derecho electoral para Diputados á Cortes, en la Sección á que

corresponda el pueblo de Buguilla, al vecino de esta D. Félix Serrano Sanz, en concepto de capacidad, el que será instrito en el censo electoral y para ello, luego que sea firme esta sentencia, se librará el correspondiente testimonio al Sr. Gobernador civil de esta provincia para su inserción, dando también testimonio á la persona interesada que lo solicite. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Leopoldo Ballestero.

*Publicación.*—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Leopoldo Ballestero y Perez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, estando celebrando audiencia pública en el día de hoy. Cifuentes 20 de Noviembre de 1886, de que yo el Escribano doy fé.—Miguel Herraiz.

La preinserta sentencia ha sido notificada en tiempo á las partes, sin que por ninguna se haya preparado recurso alguno.

Para que conste, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 58 de la citada Ley, expido el presente, con la remisión necesaria, en Cifuentes á 29 de Noviembre de 1886.—Miguel Herraiz. —984

CLASE DE DELITOS.	NÚMERO de delinquentes.		Total de delinquentes aprehendidos.	OBSERVACIONES.
	Hombres.	Mujeres.		
Por robo.....	1	1	2	"
Por muerte dada á otro.....	1	"	1	"
Por incendiario.....	1	"	1	"
Por cazar sin licencia.....	13	"	13	"
Por causar heridas.....	2	"	2	"
Por corta de árboles y extracción de leñas.....	50	"	50	"
Por pastos abusivos.....	46	"	46	"
Por usar armas sin licencia.....	2	"	2	"
Total.....	116	1	117	"

Guadalajara 30 de Noviembre de 1886.—El primer Jefe accidental, Tiburcio Sánchez Paniagua. —988

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

El día 25 del corriente, de once á doce de su mañana, tendrá lugar ante una Comisión de propietarios, la subasta de parte de las leñas carbonables del monte titulado Cerro de la Hija y Arrascal, sito en término de Gajanejos, cuyo monte se halla próximo á la carretera de Madrid á Francia.

Los que deseen tomar parte en la subasta y quieran más pormenores, pueden dirigirse al Presidente de dicha Sociedad.

Ledanca 2 de Diciembre de 1886.—El Presidente, Francisco de la Torre. 4-2

ALMANAQUES AMERICANOS

desde 40 céntimos de peseta uno hasta 5 pesetas.

*Premios* en orlas, mesas revueltas de todas clases, con el 10 por 100 de bonificación á los señores Profesores del precio á que los anuncian las librerías de Madrid, y el 20 por 100 de los libros de que es autor el Sr. Ramirez, que son muy útiles para premios, titulados *El Tesoro de las familias* y *Novísima Aritmética* con sistema métrico decimal, declarada de texto y premiada en la Exposición Nacional pedagógica.

*Papeles* de barba blanco, rayado y cortado para oficios, de música, cartas y sobres, traído directamente de las principales fábricas y por consiguiente á precios económicos; plumas, tintas, lapiceros, pupitres, escribanías, plumeros, cepillos, mapas, esferas, colecciones de láminas, cartelarios y toda clase de libros, menaje, útiles de escritorio y de dibujo para Institutos, Escuelas Normales y de 1.ª enseñanza, Secretarías, oficinas y particulares.

*Cuadernos* y libros rayados; sellos en metal y caontchouc y los mejores retratos al cromo y en gran tamaño de la Reina Regente, al reducido precio de 4 pesetas.

Cadenas de reloj, artículos de piel, cerillas, libritos de fumar y otros muchos artículos de utilidad y recreo; todo á precios económicos; en la librería de *D. Saturio Ramirez*.

MAYOR BAJA, 21, frente á la Posada de San Andrés

GUTIERREZ,

Desengaño, 26, Madrid,

TAPICERÍA Y EBANISTERÍA

Gran surtido en sillerías de formas nuevas y elegantes, desde 250 á 1.250 pesetas.

De columnas, modelo especial de esta casa en brocatel de seda, á 700 pesetas.

GUSTO Y NOVEDAD EN COLGADURAS

Exportación á provincias

ALMACEN DE MUEBLES DE REJILLA

GUADALAJARA, IMPRENTA PROVINCIAL.